


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 27.127 · 2015

# LUGARES HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 30 de marzo de 2015 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Lugares Históricos Nacionales*

*LUGARES HISTÓRICOS NACIONALES*

*Ley 27.127*

*Declaración.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Declárese lugar histórico nacional, al predio ubicado sobre el Paseo Costanero 'Arturo Illia', Punta Mogotes, coincidente con la ruta provincial N° 11, que une la ciudad de Mar del Plata con la ciudad de Miramar, bordeando la costa del océano Atlántico y que se identifica dentro del partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción IV, sección Y, fracción I, parcelas 4 y 5.

ARTÍCULO 2°. Constitúyase una comisión, formada por organizaciones sociales, sobrevivientes del centro clandestino de detención que funcionara en la Escuela de Suboficiales de la Marina de Mar del Plata, familiares de desaparecidos, la Universidad Nacional de Mar del Plata, representante del Municipio de General Pueyrredón, legisladores provinciales y nacionales de la ciudad de Mar del Plata, cuya función será asegurar el desarrollo cultural, la preservación de su área natural, y el espacio para la memoria, en el predio. Será facultad de dicha comisión la creación de un reglamento interno de funcionamiento. Los miembros de la misma trabajarán ad honórem.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

*Lugares Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).